

MEMORANDO



SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 21 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400146023. Solicitudes a requerimientos de la audiencia pública de rendición de cuentas - Localidad de Teusaquillo.

Cordial saludo,

En atención a los requerimientos realizados en materia de señalización en el desarrollo de su petición para la localidad de Teusaquillo, una vez realizada la visita técnica de inspección y de evaluación de las condiciones actuales de señalización vial el día 16 de julio de 2021 y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad se comunica lo siguiente:

- 1. “Me preocupa el resalte de los reductores de velocidad que se hicieron hace unos años sobre la Carrera 66 frente al Conjunto Residencial San Sebastián de los Andrés, que han afectado la estabilidad del conjunto con el paso de vehículos de carga pesados, no ha sido posible que los cambien por otros de otra calidad”.***

Para el sector del requerimiento se llevó a cabo una evaluación de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad, así como a las condiciones técnicas requeridas en la Resolución 1885 de 2015 proferida por el Ministerio de Transporte (Manual de Señalización Vial: Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia), parámetros bajo los cuales resultó técnicamente viable adelantar la implementación de estos dispositivos para la regulación del tránsito en su momento.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, es relevante señalar que la principal razón que conllevó al diseño e instalación de los reductores de velocidad tipo bandas en agregado 3/8" de espesor de 2cm en la la Carrera 60 con Calle 22B (Frente al Conjunto Residencial San Sebastián de los Andrés), era establecer una medida que generara seguridad vial en el sector, donde existe afluencia constante de peatones y de población adulto mayor.

En este sentido, se aclara que la señalización vial integra todos los dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas, dentro de los cuales se cuenta con la señalización vertical, señalización horizontal y otros dispositivos, tales como los son los dispositivos de control de velocidad, los cuales son definidos y reglamentados bajo un marco legal a nivel nacional y distrital. Específicamente, en su momento el diseño EX_13_002_1556_10 tuvo como directriz el Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015), el cual establece:

"[...] Las especificaciones para el diseño, ubicación y aplicación de los dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas; la decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio de ingeniería identificado como proyecto de señalización o de semaforización, según sea el caso, en donde tiene relevante importancia el juicio del ingeniero que lo elabora [...]"

Adicionalmente dicha implementación, implicó uso de presupuesto público, por lo cual, basados en la operatividad y en su vida útil la cual aún está vigente, el cambio de dichos dispositivos en la Carrera 60 con Calle 22B (Frente al Conjunto Residencial San Sebastián de los Andrés), no es técnicamente factible. No obstante, se recomienda realizar el cruce donde se encuentra ubicado el sendero peatonal, previamente establecido.

A continuación, se remite el registro fotográfico realizado el día 16 de julio de 2021.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: elaboración propia

2. “La Cra 60 desde la calle 22B hasta la Calle 22 es una vía con exceso de velocidad y sin reductores de velocidad”.

Consultado el aplicativo de reporte de intervenciones en el Sistema de Información Geográfica IDU SIG-IDU¹ se pudo identificar que el tramo vial para la Carrera 60 entre Calle 22B y Calle 22, se encuentra en estado “Reservado” por **CODENSA** bajo el programa “Ampliación/ construcción de nueva canalización”, no obstante se encuentra en estado regular.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se informa que esta Subdirección no encuentra viable adelantar la implementación de la señalización horizontal y/o reductores de velocidad en los sectores del requerimiento; adicionalmente la Carrera 60 con Calle 22B cuentan con un control semafórico

¹ En el enlace web <http://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a>

MEMORANDO



SS

20213110150473

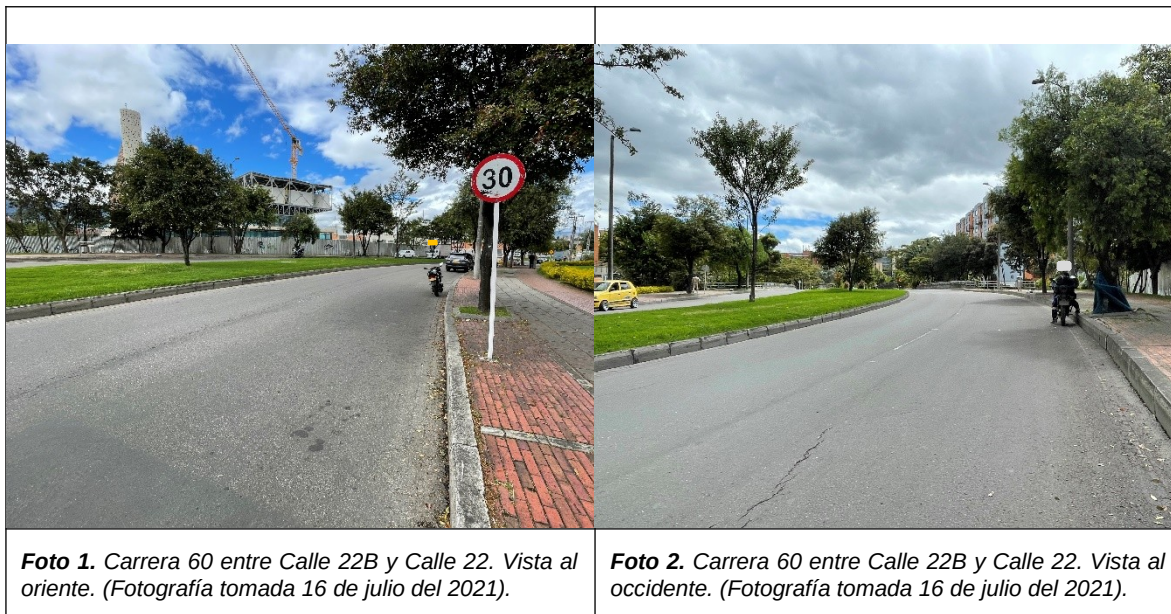
Información Pública

Al responder cite este número

identificado con número externo 2156 consecutivamente (Máxima medida de regulación).

Posteriormente, las Entidades encargadas de adelantar dichas acciones, deben coordinar con esta Secretaría la presentación de la propuesta de diseño de señalización horizontal, estudiando la posibilidad de incluir medidas de pacificación en cada uno de los sectores, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad de los transeúntes y conductores. Por lo anterior esta Subdirección da traslado a **CODENSA** para la gestión respectiva según sus competencias.

En el registro fotográfico incluido a continuación realizado el 16 de julio de 2021, se ilustra la señalización vertical dispuesto para la zona, que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002².



Fuente: elaboración propia

² ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número

De igual manera, se informa que la Subdirección Técnica de Control de Tránsito y Transporte coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C., operativos de control mediante orden OP-109364-2020, con el fin de que efectúe operativos de control por desacato a la señalización existente en esta zona de la ciudad; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002. La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página:

[https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/)”

3. Solicita reductores de velocidad de carrera 66 con calle 24 o Avenida La Esperanza. Gracias

Consultado el aplicativo de reporte de intervenciones en el Sistema de Información Geográfica IDU SIG-IDU³ se pudo identificar que el tramo vial para la Carrera 66, en ambos costados de la Avenida Calle 24, se encuentra en estado “En ejecución” por el Instituto de Desarrollo Urbano (**IDU**) bajo el contrato IDU-1553-2017, programa “*ACCIONES POPULARES 2007- 00243 Y 2010-00148*”; ahora bien, para la Avenida Calle 24 (Avenida La Esperanza) a la altura de la Carrera 66 se encuentra en estado “En ejecución” por el IDU bajo el contrato IDU-1591-2019, programa “*BRIGADA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL*”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se informa que esta Subdirección no encuentra viable adelantar la implementación de la señalización horizontal y/o reductores de velocidad en los sectores del requerimiento.

Posteriormente, las Entidades encargadas de adelantar dichas acciones, deben coordinar con esta Secretaría la presentación de la propuesta de diseño de

³ En el enlace web <http://idu.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=6950db8fa2d440ffbb3946c468eaae4a>

MEMORANDO

SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número

señalización horizontal, estudiando la posibilidad de incluir medidas de pacificación en cada uno de los sectores, con el fin de mejorar las condiciones de movilidad de los transeúntes y conductores. Por lo anterior esta Subdirección da traslado al **IDU** para la gestión respectiva según sus competencias.

En el registro fotográfico incluido a continuación realizado el 16 de julio de 2021, se ilustra la señalización vertical dispuesto para la zona, que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 769 de 2002⁴.



⁴ ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



MEMORANDO

SS

20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número



Foto 3. Carrera 66 con Avenida Calle 24 o Avenida La Esperanza. Vista al oriente. (Fotografía tomada 16 de julio del 2021).



Foto 4. Carrera 66 con Avenida Calle 24 o Avenida La Esperanza. Vista al occidente. (Fotografía tomada 16 de julio del 2021).

Fuente: elaboración propia

De igual manera, se informa que la Subdirección Técnica de Control de Tránsito y Transporte coordinó con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá D.C., operativos de control mediante orden OP-109364-2020, con el fin de que efectúe operativos de control por desacato a la señalización existente en esta zona de la ciudad; los cuales se desarrollarán de acuerdo con la disponibilidad de unidades de Policía y recursos técnicos que disponga esta institución, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito consagradas en la Ley 769 de 2002. La información referente a este tema puede ser consultada directamente en la página:

[https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/.](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/)”

Finalmente, el artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), indica que: “... *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de*

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO



SS


20213110150473

Información Pública

Al responder cite este número

acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código...” por lo que se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.

Cordialmente,



Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 21-07-2021 09:18 AM

Anexos: Rad. 20211400146023 en dos (2) folios.

Aprobó: Ing. Andrés Camilo Monroy Bolívar - Contratista – SDM – SS – Subdirección de Señalización –SDM.

Revisó: Ing. Nicolai Wilches– Profesional Especializado – Subdirección de Señalización – SDM. LNWP 2021-07-19

Elaboró: Kristian Camilo Leiva Manzano -Subdirección De Señalización

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.